BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCIII	BOLETIN JUDICIAL LXXX	N° 66	Viernes 17 de Agosto de 2018

GOBERNADORA:
Dra. Lucía B. Corpacci
Vicegobernador:

Ministro de Gobierno y Justicia:
Sr. Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Hacienda y Finanzas:
CPN. Ricardo Sebastián Veliz
Ministro de Producción y Desarrollo:
Ing. Agrón. José Daniel Zelarayán
Ministro de Salud:
Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:
Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Obras Públicas:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Eduardo Vicente Menecier
Ministro de Servicios Públicos:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

Pág. Web: **En trámite**

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Aparece Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723
Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición:
130 ejem. de 36 Págs.

SUMARIO

DECRETOS **PAGINAS**

Nº 861 – Publicado en B.O. Nº 59/18.

Nºs. 862 al 910 - SINTETIZADOS 2291/2298

Nº 863 – Publicado en B.O. Nº 61/18.

Nºs. 864, 865 – Pendientes.

PUBLICACION PENDIENTE

N° 819 - SINTETIZADO 2298

RESOLUCIONES MINISTERIALES

PD. Nºs. 195 al 239 - SINTETIZADAS 2298/2305

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PUBLICACION ADELANTADA

EN.RE. Nº 82- APRUEBASE VALORES DEL CURSO TARIFARIO A APLICAR POR LA ENERGIA DE CATAMARCA S.A.P.E.M. (EC SAPEM) 2305/2309

Advertencia: Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.
LA DIRECCION

D E C R E T O S

Dcto. Nº 861 – Publicado en B.O. Nº 59/18

Dcto. DS. Nº 862 – 18-07-2018 – **Desarrollo Social** – Dése de Baja por fallecimiento al Dr. Ricardo Agustín Miranda, DNI. Nº 16.283.297, en el cargo de Asesor Indice 1.40 del Consejo Asesor de este Ministerio, a partir del 15JUL18.

Dcto. Nº 863 – Publicado en B.O. Nº 61/18.

Dcto. Nº 864 – Pendiente.

Dcto. Nº 865 – Pendiente.

Dcto. GJ. Nº 866 – 24-07-2018 – **Gobierno y Justicia** – Autorízase la Comisión de Servicios para realizar la capacitación aeronáutica habilitante – Etapa Práctica – en la ciudad de San Antonio, Texas, EE.UU. a los pilotos Director de la DPA: Juan Guillermo Dre, DNI. Nº 11.366.556, Jefe de Operaciones: Carlos Fabián Olima, DNI. Nº 20.588.816 y Piloto: Carlos Alberto Alvárez, DNI. Nº 14.601.432, entre el 14 y 22AGO18. Autorízase al Servicio Admnistrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Aeronáutica de este Ministerio, a pagar la suma de $ 700.000,00 a la empresa Baires Fly S.A. por el Simulador de Vuelo SA227 Metro III, Honorarios del Instructor y pago de TSA, en concepto de Aéreo, Asistencia al viajero, hotel, alquiler de auto y seguro de salud para los pilotos y además que se pague a los pilotos Juan Guillermo Dre $ 11.366.556, Carlos Fabián Olima, DNI. Nº 20.588.816 y Carlos Alberto Alvarez, DNI. Nº 14.601.432, $ 7.650,00 a cada uno, todo ello en concepto de comisión de servicio internacional y que se hará efectivo pago por el Banco de la Nación Argentina en moneda Dólares Estadounidenses al valor de cotización de esta moneda, al momento de realizarse el efectivo pago por dicha entidad crediticia. Los gastos de viáticos serán liquidados de conformidad a lo establecido por el Estatuto del Escalafón del Personal Aeronáutico – Ley Nº 5.333 y serán abonados por el Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Aeronáutica. Los pilotos comisionados deberán concluida la capacitación, comprometerse y permanecer en su cargo por un período de un año, salvo que sea el propio Estado que resuelva su destitución, todo contado a partir de la fecha de la nueva habilitación obtenida, debiendo reintegrar las sumas erogadas por el Estado Provincial para la realización de la capacitación aeronáutica en caso de que se desvincule por cualquier causa de la Administración Pública Provincial antes del plazo establecido anteriormente. Una vez alcanzada la misma, por parte del personal, no tendrá derecho alguno para prestar sus servicios profesionales, como piloto o copiloto de aeronave de cualquier naturaleza, a ninguna persona jurídica, sea ésta de existencia física o ideal, que no sea al Estado Provincial, durante el período que se indica. El personal que efectúa la capacitación tendrá dedicación exclusiva e inhabilidad profesional, por lo que deberá encontrarse permanentemente a su disposición en cualquier hora, sean días hábiles e inhábiles, no pudiendo desempeñarse en el ejercicio específico de esas funciones en otros ámbitos que no pertenezcan a la Provincia, todo ello según el Art. 6º de la Ley Nº 5.333 del Estatuto del Escalafón para el Personal Aeronáutico de la Provincia de Catamarca. En caso de incumplimiento, el profesional que incurra en dicha falta deberá reintegrar al Estado Provincial las sumas dinerarias que se hayan erogado para la realización de la capacitación aludida. La erogación se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Dcto. ECyT. Nº 867 – 24-07-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Patricia Susana Carranza, DNI. Nº 13.435.927, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Preceptora Titular en la Escuela Secundaria de EDJA Nº 03 «Dr. Fidel Mardoqueo Castro», Dpto. Capital, Dción. de Educación Secundaria de la Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01SET16. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexo I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. Nº 868 – 24-07-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Patricia Guadalupe Guzmán, DNI. Nº 20.308.117, en el cargo de Profesora de una hora cátedra Institucional, Titular en disponibilidad en la Escuela Secundaria Nº 50, Barrio Apolo, Dpto. Capital, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 18ABR16.

Dcto. ECyT. Nº 869 – 24-07-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María del Valle Moreno, DNI. Nº 13.115.809, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en los cargos de Maestra de Grado, Titular en la Escuela Primaria Nº 307, de la localidad de Famatanca, Dto. San José, Dpto. Santa María y de Supervisora Pedagógica de Nivel Primario del Nodo V, Zona XV, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01OCT16. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. Nº 870 – 24-07-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Zully del Valle Pereyra, DNI. Nº 11.983.003, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestra Auxiliar de Jardín de Infantes, Titular en JIN. Nº 1, Escuela Primaria Nº 994 «Rivadavia – Belgrano», Dpto. Capital, Dción. de Educación Inicial, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01ENE17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. Nº 871 – 24-07-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Eduardo Antonio Cusillo, DNI. Nº 25.117.802, como Miembro Titular en la Rama Técnica de la Junta de Clasificación de Educación Media, Técnica y Artística, por el período 2016 -2018 en representación del Poder Ejecutivo, designado mediante Dcto. ECyT. Nº 2161/16, a partir del 07JUN18.

Dcto. S. Nº 872 – 24-07-2018 – **Salud** – Dése de Baja por fallecimiento a la Sra. Elvira del Valle Miranda, CUIL. 27-11983403-7, revistaba en el Grupo A, Grado 5, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. del Area Programática Nº 10, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria de la Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a partir del 29ABR18.

Dcto. S. Nº 873 – 24-07-2018 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la agente Jésica Ivana Corredera, CUIL. 27-26989180-2, al Grupo A, Grado 5, Carrera Sanitaria, Personal Permanente de la Dción. Area Programática Nº 1, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria de la Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, por Razones Particulares a partir del 06ABR18.

Dcto. S. (OSEP.) Nº 874 – 24-07-2018 – **Salud** – Aplícase a la agente María Soledad Pacheco Gómez, CUIL. 27-27053183-6, Agrup. Profesional, Categ. 22º, Pta. Pte., de la Obra Social de los Empleados Públicos (OSEP.) la sanción disciplinaria de cesantía, por encontrarse incursa en lo previsto en los Arts. 15º Inc. a), 60º, 63º Inc. c), 66 y 68 de la Ley 3276/77, Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial (TO) Dcto. CEPRE Nº 1238. Remítanse las actuaciones a Fiscalía de Estado a los fines de su anotación en el Registro de Reincidentes y notifíquese a la agente precitada.

Dcto. OP. Nº 875 – 24-07-2018 – **Obras Públicas** – Dése de Baja por fallecimiento al Sr. Jesús Dionisio Araya, CUIL. 20-21326931-4, Categ. 11º, Agrup. Mantenimiento y Producción, Pta. Pte. de la Dción. Pcial. de Obras por Administración, Secretaría de Recursos Hídricos de este Ministerio, a partir del 31MAR18.

Dcto. GJ. Nº 876 – 24-07-2018 – **Gobierno y Justicia** – Reintégrase el ejercicio del mando gubernativo de la Provincia a la Dra. Lucía B. Corpacci.

Dcto. GJ. Nº 877 – 25-07-2018 – **Gobierno y Justicia** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Tania Rita Marioni, DNI. Nº 30.676.795, al cargo de Supervisora Indice 0,60 en la Subsecretaría de Casa de Catamarca en Capital Federal de este Ministerio, a partir de la fecha del presente. Dése a la dimitente las gracias por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. GJ. Nº 878 – 25-07-2018 – **Gobierno y Justicia** – Desígnase al Sr. Fabio Ezequiel Dalinger, DNI. Nº 32.112.212, en el cargo de Supervisor, Indice 0,60, en la Subsecretaría de Casa de Catamarca en Capital Federal, de este Ministerio, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar

las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. GJ. Nº 879 – 25-07-2018 – **Gobierno y Justicia** – Desígnase al Sr. Germán Molina, DNI. Nº 32.282.404, en el cargo de Supervisor, Indice 0,80, en la Subsecretaría de Casa de Catamarca en Capital Federal, de este Ministerio, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. SP. Nº 880 – 25-07-2018 – **Servicios Públicos** – Desígnase al CPN. Esteban Rolando Gutiérrez, DNI. Nº 27.504.749, en la función de Supervisor, Indice 1,10, de este Ministerio, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. GJ. Nº 881– 25-07-2018 – **Gobierno y Justicia** – Declárase de Interés Provincial el «II Juegos Deportivos Nacionales de Profesionales en Ciencias Económicas», organizado por la FACPCE, a llevarse a cabo en la ciudad de Puerto Iguazú, Pcia. de Misiones, desde el 22 al 25AGO18.

Dcto. GJ. Nº 882 – 25-07-2018 – **Gobierno y Justicia** – Declárase de Interés Provincial el «XXII Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas», organizado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, a llevarse a cabo en la Pcia. de San Juan, el 27 y 28SET18.

Dcto. ECyT. Nº 883 – 26-07-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébese lo actuado por la Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Instituto Nacional de Educación Tecnológica – I.N.E.T. de este Ministerio, en relación a la Licitación Pública Nº 03/17, para la adquisición de tableros didácticos para actividades formativas destinadas a diferentes instituciones de Educación Técnica Provincial de la Dción. de Educación Técnica y Formación Profesional de este Ministerio, en el marco del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional Ley 26058. Declárense desiertos los ítems Nº 11 al 19, por no haberse presentado cotización para los mismos. Adjudíquense los ítems Nº 1 al 10, por ser único proponente, ajustarse a lo solicitado y resultar conveniente a los intereses del Estado, a favor de la firma «INSUR» de Héctor Luis Valerio, por la suma total de $ 13.927.274,00. El gasto deberá imputarse a: SAF.026 – Ju.050 – Prog.8 – Act.1 – Fi.3 – Fu.345 – Inc. 4 – PP.3 – pp.5 – FFin.423 – M.1 – U.Geog.4901. Los actos administrativos celebrados deberán ser remitidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia para su respectivo control, en cumplimiento de la Acordada T.C. Nº 1790/91 y su modificatoria Acordada T.C. Nº 2394/96. Anexos I y II para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. SP. Nº 884 – 26-07-2018 – **Servicios Públicos** – Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo.Nº 01/18, Incorporando $ 3.952.100,00 en Recursos del Tesoro Provincial y en partidas de la Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos y en Recursos y partidas del Mtrio. de Servicios Públicos, conforme se indica en Anexo I al IV, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJ. Nº 885 – 26-07-2018 – **Gobierno y Justicia** – Déjase sin efecto el Dcto. GJ. Nº 531/12, a partir de la fecha del presente.

Dcto. PD. (SECReI.) Nº 886 – 26-07-2018 – **Producción y Desarrollo** – Desígnase al Sr. Leonardo Simeón Andrada, DNI. Nº 34.777.977, en el cargo de Supervisor Indice 0,60 en la Secretaría de Estado de Coordinación Regional e Integración, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. GJ. Nº 887 – 26-07-2018 – **Gobierno y Justicia** – Déjase sin efecto el Dcto. GJ. Nº 1128/17, a partir de la fecha del presente.

Dcto. PD. (SECReI.) Nº 888 – 26-07-2018 – **Producción y Desarrollo** – Desígnase al Sr. Franco Mario Alberto Ontivero, DNI. Nº 29.839.332, en el cargo de Supervisor Indice 0,70 en la Secretaría de Estado de Coordinación Regional e Integración, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. GJ. Nº 889 – 26-07-2018 – **Gobierno y Justicia** – Déjase sin efecto el Dcto. GJ. Nº 467/12, a partir de la fecha del presente.

Dcto. PD. (SECReI.) Nº 890 – 26-07-2018 – **Producción y Desarrollo** – Desígnase al Sr. Leonardo Lorenzo Brito, DNI. Nº 28.103.367, en el cargo de Supervisor Indice 0,60 en la Secretaría de Estado de Coordinación Regional e Integración, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. DS. Nº 891 – 26-07-2018 – **Desarrollo Social** – Acéptase la renuncia presentada por la Lic. Evelyn Gabriela Rodas, DNI. Nº 34.129.842, al cargo de Supervisora Indice 0,80 de este Ministerio, con rectroactidad al 03JUL18. Dése a la dimitente las gracias por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. S. Nº 892 – 26-07-2018 – **Salud** – Créase los Cupos de Guardias Ordinarias y Extraordinarias Profesionales y Técnicas, Activas y Pasivas para las Areas Programáticas Nº 13 El Alto y Nº 14 Antofagasta de la Sierra de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia Sanitaria de este Ministerio, creada y aprobada mediante Dcto. Acdo. Nº 1806/16, conforme al siguiente detalle: Area Programática Nº 13 «El Alto» $ 4.877 y Area Programática Nº 14 «Antofagasta de la Sierra» $ 2.124.

Dcto. GJ. (SPG.) Nº 893 – 26-07-2018 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase una ayuda económica a la Iglesia La Catedral de Jesucristo del Movimiento Cristiano y Misionero de Catamarca, a pagar al Sr. Pablo Daniel Díaz, DNI. Nº 23.886.968 de $ 30.000, cuyo monto será destinado a solventar gastos varios que demanda la organización del Congreso de Jóvenes y Adolescentes que se llevará a cabo en las instalaciones del Predio Ferial desde el 26 al 29JUL18, donde participan más de 2.000 jóvenes del interior provincial como así también de otras provincias, debiendo el beneficiario rendir cuentas, en un plazo no mayor a los 30 días toda documentación que acredite la utilización de la suma concedida. La erogación se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Dcto. OP. (VP.) Nº 894 – 26-07-2018 – **Obras Públicas** – Rectifícase parcialmente el Decreto OP. (VP.) Nº 613 de fecha 31 de mayo de 2018, Anexo I, Recursos conforme se indica en planilla anexa que forma parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. OP. Nº 895 – 31-07-2018 – **Obras Públicas** – Apruébase en todas sus partes el Convenio Unico de Colaboración y Transferencia, suscripto entre este Ministerio y Aguas de Catamarca S.A.P.E.M., para la realización de la obra: «Mejoras en el Suministro de Agua Potable en la Zona Oeste del Dpto. Capital, Catamarca, el que como Anexo forma parte del presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Admin. del Ministerio, a realizar las correspondientes transferencias en función del Convenio Unico de Colaboración y Transferencia aprobado precedentemente, el cual forma parte del presente para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJ. (SEDPC.) Nº 896 – 31-07-2018 – **Gobierno y Justicia** – Declárase de Interés Provincial el Seminario «El Mundo del Trabajo: actualidad, tendencias y desafíos en el ámbito mundial, nacional y regional, Bases para la construcción de una política de estado provincial», a realizarse en esta ciudad el 02 y 03AGO18.

Dcto. Acdo. Nº 897 – 01-08-2018 – Exceptúese, por única vez a la Secretaría de Estado de Desarrollo y Participación Ciudadana del cumplimiento de lo dispuesto por el Dcto. Acdo. Nº 252/09, que establece las medidas para la contención del gasto público, en su Anexo, Punto 1) bienes de consumo y servicios no personales, inc. K). Autorízase al Mtrio. de Hacienda y

Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. DS. Nº 898 – 01-08-2018 – **Desarrollo Social** – Acéptase la renuncia presenada por la Psicóloga Patricia del Valle Heredia, DNI. Nº 30.769.680, al cargo de Supervisora Indice 0,80 de este Ministerio, a partir de la fecha del presente. Dése a la dimitente las gracias por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. DS. Nº 899 – 01-08-2018 – **Desarrollo Social** – Desígnase al Psicólogo Juan Gabriel Vera Córdoba, DNI. Nº 33.360.160, en el cargo de Supervisor Indice 0,80 en este Ministerio, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente.

Dcto. DS. Nº 900 – 01-08-2018 – **Desarrollo Social** – Desígnase a la Sra. Sara Noelia Ramírez, DNI. Nº 28.607.167, en el cargo de Supervisora Indice 0,80 en este Ministerio, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente.

Dcto. HF. (P.) - S. Nº 901 – 01-08-2018 – **Hacienda y Finanzas – Salud -** Modifícase la Planta de Personal Permanente del Area Programática Nº 01 de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria del Mtrio. de Salud, aprobada por Ley Nº 5534, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2018, promulgada mediante Dcto. Acdo. Nº 1759/17, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. Nº 01/18, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.011 – D.P.A. del Mtrio. de Salud – U.Ejec.003 – Area Programática Nº 01 – Prog.021 – SubProg. 001 - U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.3 – Fu.310, Un (1) cargo Grupo C, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 03 – Rama Enfermería e INCORPORANDO: Un (1) cargo Grupo B, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 02 – Rama Técnica. Reubícase presupuestariamente al agente Antonio Favio Díaz, CUIL. 20-23131232-4, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo y pago de haberes, conforme a esa situación el 15NOV17. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P.) – ECyT. Nº 902 – 01-08-2018 – **Hacienda y Finanzas –Educación, Ciencia y Tecnología -** Modifícase la Planta de Personal de la Dción. Pcial. de Recursos Humanos del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, aprobada por Ley Nº 5534, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2018, promulgada mediante Dcto. Acdo. Nº 1759/17, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. Nº 01/18, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.050 – SAF.026 – D. P. A. del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología – U.Ejec.117 – Dción. Pcial. de Recursos Humanos – Prog.031– Act.001 - U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.3 – Fu.340, Un (1) cargo Categ. 12, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Administrativo y Técnico, 01 – Agrup. Admin., 03 – Personal de Ejecución e INCORPORANDO Un (1) cargo Categ. 17, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Admin. y Técnico, 03 – Agrup. Técnico, 02 – Personal Técnico. Reubícase presupuestariamente al Sr. Daniel Jesús Romero, CUIL. 20-31814690-0, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de agrupamiento, recategorización y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución, lo dispuesto por el instrumento.

Dcto. HF. (P.) - S. Nº 903 – 01-08-2018 – **Hacienda y Finanzas – Salud -** Modifícase la Planta de Personal Permanente del Area Programática Nº 01 de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria del Mtrio. de Salud, aprobada por Ley Nº 5534, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2018,

promulgada mediante Dcto. Acdo. Nº 1759/17, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. Nº 01/18, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.011 – D.P.A. del Mtrio. de Salud – U.Ejec.003 – Area Programática Nº 01 – Prog.021 – SubProg. 001 - U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.3 – Fu.310, Un (1) cargo Grupo B, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 02 – Rama Técnica e INCORPORANDO: Un (1) cargo Grupo A, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 01 – Rama Profesional. Reubícase presupuestariamente al Lic. Argentino Leoncio Ferreyra, CUIL. 24-29979446-2, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo y pago de haberes, conforme a esa situación el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P.) - S. Nº 904 – 01-08-2018 – **Hacienda y Finanzas – Salud -** Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Dción. General Maternidad Provincial «25 de Mayo» del Mtrio. de Salud, aprobada por Ley Nº 5534, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2018, promulgada mediante Dcto. Acdo. Nº 1759/17, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. Nº 01/18, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.028 – D.A. Maternidad Provincial «25 de Mayo» – U.Ejec.297 – Dción. General Maternidad Provincial «25 de Mayo» – Prog.042 – Act. 001 - U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.3 – Fu.310, Un (1) cargo Grupo B, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 03 – Rama Enfermería e INCORPORANDO: Un (1) cargo Grupo A, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 01 – Rama Profesional. Reubícase presupuestariamente a la Sra. Patricia Soledad Barrio, CUIL. 27-26856386-0, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo, rama y pago de haberes, conforme a esa situación, a partir del 20NOV17. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P.) – DS. Nº 905 – 01-08-2018 – **Hacienda y Finanzas** – **Desarrollo Social -** Modifícase la Planta de Personal de la Dción. Pcial. de Economía Social para el Desarrollo Local de la Subsec. de Inclusión y Desarrollo, aprobada por Ley Nº 5534, de Presupuesto del Sector Público Pcial. No Financiero para el Ejercicio 2018, promulgada mediante Dcto. Acdo. Nº 1759/17, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. Nº 01/18, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.045 – SAF.025 – D.P.A. del Mtrio. de Desarrollo Social – U.Ejec.256 – D.P. de Economía Social para el Desarrollo Local - Prog.032 – Act.001 - U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.001 – Fu.143, Un (1) cargo Categ. 14, 04- Escalafón General, 04 – Personal Administrativo y Técnico, 01 – Agrup. Admin., 02 – Personal de Supervisión e INCORPORANDO: Un (1) cargo Categ. 21, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Admin. y Téc., 02 – Agrup. Profesional. Reubícase presupuestariamente al agente Raúl Alejandro Ahumada, CUIL. 20-27717553-4, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de agrupamiento, recategorización, y pago de haberes, conforme a esa situación, a partir del 17MAR16. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – GJ.- Nº 906 – 01-08-2018 – **Hacienda y Finanzas** – **Gobierno y Justicia -** Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Dción. Gral. Servicio Penitenciario Provincial de la Secretaría de Estado de Seguridad, aprobada por Ley Nº 5534, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2018, promulgada mediante Dcto. Nº 1759/17, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. Nº 01/18, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.090 – SAF.008 – D. A. del Servicio Penitenciario Provincial – U.Ejec.160 – Dción. Gral. Servicio Penitenciario Provincial – Prog.021 – Act. 001 - U.Geog.04202 – Inc.1 – Fi.2 – Fu.220, Un (1) cargo Categ. 18, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Admin. y Técnico, 03 – Agrupamiento Técnico, 02 –Personal Técnico, e INCORPORANDO Un (1) cargo Adjutor, 07 – Escalafón Penitenciario, 01 – Personal Superior, 03 – Oficiales Subalternos. Reubícase

presupuestariamente a la agente María Eugenia Moya, DNI. Nº 30.528.581 en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio escalafonario y pago de haberes conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – GJ.- Nº 907 – 01-08-2018 – **Hacienda y Finanzas** – **Gobierno y Justicia -** Modifícase la Planta de Personal de la Policía de la Provincia de Catamarca, aprobada por Ley Nº 5534, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2018, promulgada mediante Dcto. Nº 1759/17, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. Nº 01/18, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.090– SAF.007 – D.A. de la Policía de la Provincia de Catamarca – U.Ejec.147 – Policía de la Provincia de Catamarca – Prog.016 – Act.001 - U.Geog.00010 – Inc.1 – Fi.2 – Fu.210, Un (1) cargo Agente, 06 – Escalafón Seguridad, 02 – Personal Subalterno e INCORPORANDO Un cargo Categ. 12, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Admin. y Técnico, 01 – Agrup. Admin., 03 – Personal de Ejecución. Reubícase presupuestariamente al agente Claudio Daniel Velez, DNI.Nº 23.561.517, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de Escalafón y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de la notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el instrumento legal.

Dcto. HF. (P) – GJ.- Nº 908 – 01-08-2018 – **Hacienda y Finanzas** – **Gobierno y Justicia -** Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Dción. General del Servicio Penitenciario Provincial, aprobada por Ley Nº 5534, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2018, promulgada mediante Dcto. Nº 1759/17, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. Nº 01/18, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.090 – SAF.008 – D.A. del Servicio Penitenciario Provincial – U.Ejec.160 – Dción. General Servicio Penitenciario Provincial – Prog.021 – Act.001 - U.Geog.04202 – Inc.1 – Fi.2 – Fu.220, Un (1) cargo Agente, 07 – Penitenciario, 03 – Tropa Penitenciario e INCORPORANDO Un cargo Adjutor, 07 – Penitencario, 01 – Personal Superior, 03 – Oficiales Subalternos. Reubícase presupuestariamente al Sr. Ricardo Daniel Molina, DNI.Nº 27.052.296, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio escalafonario y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el instrumento legal.

Dcto. HF. (P) – GJ.- Nº 909 – 01-08-2018 – **Hacienda y Finanzas** – **Gobierno y Justicia -** Modifícase la Planta de Personal de la Policía de la Provincia de Catamarca, aprobada por Ley Nº 5534, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2018, promulgada mediante Dcto. Nº 1759/17, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. Nº 01/18, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.090– SAF.007 – D.A. de la Policía de la Provincia de Catamarca – U.Ejec.147 – Policía de la Provincia de Catamarca – Prog.016 – Act.001 - U.Geog.00010 – Inc.1 – Fi.2 – Fu.210, Un (1) cargo Agente, 06 – Escalafón Seguridad, 02 – Personal Subalterno e INCORPORANDO Un cargo Oficial Ayudante, 06 – Escalafón Seguridad, 01 – Personal Superior, Reubícase presupuestariamente al Sr. Lázaro Argentino Guitian, DNI.Nº 32.756.166, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de Cuerpo Técnico, Escalafón General Unico y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el instrumento legal.

Dcto. HF. (P.) - S. Nº 910 – 01-08-2018 – **Hacienda y Finanzas – Salud -** Modifícase la Planta de Personal Permanente del Hospital Interzonal San Juan Bautista, aprobada por Ley Nº 5534, de Presupuesto del Sector

Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2018, promulgada mediante Dcto. Acdo. Nº 1759/17, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. Nº 01/18, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.023 – D.A. del Hospital Interzonal San Juan Bautista – U.Ejec.143 – Hospital Interzonal San Juan Bautista – Prog.033 –U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.3 – Fu.310, Un (1) cargo Grupo B, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 02 – Rama Técnica e INCORPORANDO: Un (1) cargo Grupo A, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 01 – Rama Profesional. Reubícase presupuestariamente a la agente Victoria Delina Valdez, CUIL. 27-32414100-1, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

PUBLICACION PENDIENTE

Dcto. OP. (V.P.) Nº 819 – 12-07-2018 **– Obras Públicas –** Apruébanse en todas sus partes los Contratos de Empleo Público suscriptos Ad referéndum del Poder Ejecutivo entre la Administración Gral. de Vialidad, representada por el Ing. Hugo Solano Naranjo, DNI. Nº 13.166.598 y el personal que se detalla en el Anexo, que forma parte del presente, para desempeñar funciones en el citado Organismo, los que tendrán vigencia desde la fecha de aprobación y caducarán el 31DIC18. El gasto se afectará a las partidas de Personal Temporario del presupuesto vigente del Organismo de destino. Anexo con detalle de beneficiarios y Contratos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resol. Minist. PD. Nº 195 – 19-04-2018 – **Producción y Desarrollo –** Adjudícase a la contratista GW de Carlos Gustavo Wayar, CUIT. 20-22094428-0, por resultar su oferta admisible y conveniente a los intereses del Estado; por el monto total de $ 5.950,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal a gestionar el pago correspondiente. La erogación será imputada a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. Nº 196 – 19-04-2018 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, referido a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 183/16 cuyo objeto es: servicio de almuerzos para Empresas, Emprendedores y Profesionales, invitados a la Primera Jornada de Actualizaciones año 2018. Adjudícase al Hotel Casino Tandil S.A., CUIT. 30-66334213-0, en razón de ser la única oferente y ajustarse su oferta a lo solicitado por el Estado, por el monto total de $ 3.200,00. Autorízase a la Dirección mencionada a gestionar el pago correspondiente. La erogación será imputada a las partidas correspondientes del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. Nº 197 – 19-04-2018 – **Producción y Desarrollo –** Autorízase el desembolso a los proveedores por orden y cuenta del Asociación Vecinal de La Aguada de la Localidad de Londres, Dpto. Belén, por $ 1.366.192,00 en el marco del Proyecto de Inclusión Socio Económica en Areas Rurales, PISEAR, que deberá ser aplicado al Sub-Proyecto «Mejoramiento de la Infraestructura Productiva de la Aguada» y los desembolsos para los siguientes proveedores: 1º) Corralón Sánchez, CUIT. 27-05777901-8, Cta. Cte. Nº 120711580003344, CBU N° 0110158020015800003344 2, por un monto de $ 252.206,60; 2º) Taller Santa Isabel de Moreno Adrián Luis, CUIT. 23-06965755-9, Caja de Ahorros Nº CBU N° 011015803001580171, $ 41.600,00; 3º) Urbana Bosque & Jardín, CUIT. N° 20-22166525-3, Cta. Cte. N° 476611433 CBU: 0070143920000004766171, $ 1.030.913,40 y 4º) Lic. Paola Barrionuevo, Taller de Capacitación, CUIT. 27-32099188-4, CBU: 0110466430046689047715, $ 32.472,00 y el desembolso al Sr. Saúl Edgardo Guzmán, DNI. Nº 24.360.804, Tesorero de la Asociación, por $ 9.000,00, en concepto de gastos para capacitaciones.

Resol. Minist. PD. Nº 198 – 23-04-2018 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 43.670,00, al Sr. José Luis Lamela, DNI. Nº 18.203.146,

destinado a la compra de insumos necesarios para el desarrollo de emprendimiento de elaboración y venta de alfajores artesanales, denominado Nachy, ubicado en Bº 75 VV. Norte, Casa Nº 03 Lic. 29/04, Capital, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratificase el Convenio para el otorgamiento de Subsidio en el marco del Programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. N° 199 – 23-04-2018 – **Producción y Desarrollo –** Aprópiase para el Ejercicio 2018 el gasto por la suma de $ 16.910,00 que este Ministerio mantiene con la Sra. Adriana Abigail Tula, DNI. Nº 36.844.633, beneficiaria de un subsidio PROINAGRO. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal a tramitar el pago. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. Nº 200 – 23-04-2018 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 15.000,00, al Sr. Alexander Serrudo Vásquez, DNI. Nº 40.600.003, destinado a la compra de insumos necesarios para el desarrollo de emprendimiento de Taller de reparación de celulares en el Bº Alcira Sub Casa Nº 147, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratificase el Convenio para el otorgamiento de Subsidio en el marco del Programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 201 – 23-04-2018 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 25.000,00 a la Sra. Gimena Soledad Rojas, DNI. N° 31.450.606, destinado a la compra de insumos necesarios para el desarrollo de emprendimiento Gastronómico, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria, Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. Nº 202 – 23-04-2018 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, referido a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 1001/17, cuyo objeto es contratar servicio de traslado aéreo a disertantes para el 1° Foro de Negocios que se llevó a cabo en Catamarca el 12/12/17, por $ 10.800,00, al proveedor, L Amiche Sociedad de Hecho de Natalia Petek y Ana Valeria Gallo, CUIT. 30-71439696-6, previa presentación de la correspondiente factura y aprópiase para el Ejercicio 2018 el gasto de la suma mencionada que este Ministerio mantiene con la firma. El gasto se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes el ejercicio financiero en curso.

Resol. Minist. PD. Nº 203 – 24-04-2018 – **Producción y Desarrollo –** Adjudícase a la contratista firma Ana Laura Catering de Ana Laura Wayar, CUIT. 27-41475203-4, por resultar su oferta admisible y conveniente a los interés del Estado, ascendiendo el monto total a $ 2.975,00, para servicio de cofee break destinada a la 5ta Reunión de la Mesa Provincial de Producción Orgánica y Agroecológica a realizarse el 26ABR en la que participa este Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal a gestionar el pago correspondiente. La erogación será imputada a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. Nº 204 – 24-04-2018 – **Producción y Desarrollo –** Autorízase la transferencia

a la Empresa Agroindustria Catamarca S.E. (AICAT SE) por $ 750.000,00 en el marco del Convenio Celebrado entre este Ministerio y AICAT S.E., destinado a inversiones necesarias para La Cooperativa de Tamberos Limitada (COTALI LTDA) y a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal del Ministerio, a realizar la transferencia de $ 75.000,00, en concepto de gastos operativos a la Cta. Cte. de AICAT S.E. CBU 0110466420046602166816 del Banco de la Nación Argentina Suc. Catamarca.

Resol. Minist. PD. Nº 205 – 24-04-2018 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, referido a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 158/18; con un importe del presupuesto oficial de $ 10.000,00. Autorízase a la Dirección mencionada a gestionar el pago correspondiente a la firma Reyes Juana Graciela, CUIT. 27-18188084-3**.** La erogación, será imputada a las partidas presupuestarias, del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. Nº 206 – 24-04-2018 – **Producción y Desarrollo –** Declárase el decaimiento total de los beneficios otorgados a la razón social Barbero S.A., CUIT. 30-61942420-0, mediante Resol. Minist. PD. Nº 832/17, por medio del cual se le otorgó un subsidio por $ 264.000,00, que se harían efectivos en 6 desembolsos de $ 44.000,00 cada una. Intímase a Barbero S.A., a proceder a la devolución íntegra de los montos que hubiere percibido en el marco de la Resolución mencionada, los que ascienden a $ 176.000,00, los cuales deberán hacerse efectivos en el término de 15 días, computados a partir de la notificación del presente instrumento, bajo apercibimientos de remitir las presentes actuaciones a Fiscalía de Estado para el inicio de las acciones judiciales correspondientes. A través de la Subsec. de Industria, Comercio y Servicios, procédase a notificar el presente acto administrativo a la razón social precitada y a la Agencia para Desarrollo Económico de Catamarca (ADEC).

Resol. Minist. PD. Nº 207 – 24-04-2018 – **Producción y Desarrollo –** Autorízase la transferencia a la empresa Agroindustria Catamarca S.E. (AICAT SE) por $ 644.028,000 en el marco del Convenio Celebrado entre este Ministerio y AICAT S.E., destinado al proyecto de inversión para el frigorífico sito en Ruta 38 y 60 de la Localidad de Chumbicha, Dpto. Capayán, Pcia. de Catamarca y la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal del Ministerio, a realizar la transferencia de la suma mencionada, en concepto de gastos operativos a la Cta. Cte. de AICAT S.E. CBU 0110466420046602166816 del Banco de la Nación Argentina Suc. Catamarca.

Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 208 – 02-05-2018 – **Producción y Desarrollo –** Modifícase el Art. 1° de la Resol. Minist. PD. (S.P.I.) N° 237/08, el que quedará redactado en los siguientes términos: «ARTÍCULO 1°.- Otorgar, en las condiciones y alcances que en los artículos siguientes se detallan, los beneficios dispuestos en la Ley Provincial Nº 2.968 y su Decreto Reglamentario Nº 244/99, modificado por Decreto P. y D. (S.P.I.) Nº 77/06, a la empresa C.A.M.I.N.O. S.A., C.U.I.T. N° 30-59779429-7, Convenio Multilateral Nº 30-59779429-7, por la actividad de «elaboración y conservación de frutas y legumbres» y «elaboración de productos alimenticios diversos», grupos C.I.I.U. N° 3113 y 3121, con localización en Ruta 33, kilómetro 2, Sumalao, Provincia de Catamarca». La presente Resolución deberá ser ratificada por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, según lo estipulado en el Art. 15º del Dcto PD. Nº 244/99, reglamentario de la Ley Provincial Nº 2.968.

Resol. Minist. PD. Nº 209 – 02-05-2018 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase en todos sus términos los Contratos de Comodato celebrado con la empresa Agroindustria Catamarca S.E (A.I.Cat. S.E), de 06/07/17, 26/07/17, que tiene por objeto la entrega en Comodato de 1 camioneta Marca: Toyota, Dominio: ONU 155, Motor Nº: 1KD-A569765, chasis Nº :8AJEZ32GXF1016134; 1 vehículo: chasis con cabina, uso: Ofic-Tran Carga Interjur, Dominio: AB392QF; Marca: Iveco; Modelo: DAILY70C17 PASO 4350 Chasis Nº 93ZC68CO1H8473294 Motor N°: 7259427; 1 vehículo: chasis con cabina dormitorio, uso: Ofic-Tran Carga Interjur, Dominio: AB392QE; Marca: Iveco; Modelo: 180C33MLL Chasis Nº 8ATAO1RNOHX103373 Motor Nº: F2CE3681D*5058864 y 1 Carretón: Dominio: OTA 065, Marca: Mancini, Chasis Nº 8D9AVM17TFB43101.

Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 210 – 02-05-2018 – **Producción y Desarrollo –** Hacer efectiva la Asistencia Financiera No Reintegrable a la empresa

Agropecuaria Mistol Ancho S.A. en el marco del Programa Provincial «Mejoramiento de la Competitividad y Promoción del Empleo», por $ 56.196,90 correspondiente de MAY a JUL16, por los 4 puestos de trabajo permanentes incorporados en el marco del Programa, que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, de este Ministerio, a hacer efectivo el pago. El gasto será imputado a: Prog.3 – Fu.460 – Inc.5 – PP.1 – pp.9 – FFin.123. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. Nº 211 – 02-05-2018 – **Producción y Desarrollo –** Adjudícase lo referido a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 122/18, cuyo objeto es la adquisición de combustible a la firma Umpy S.R.L., CUIT. 33-70943650-9, por $ 99.960,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal a gestionar el pago correspondiente. La erogación será imputada a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 212 – 04-05-2018 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase la liquidación del subsidio a la tasa de interés, acordado a la empresa Botas Catamarca S.A., CUIT. 30-71426884-4, por la Resol. Minist. PD. (SPIEP) N° 378/15, en el marco del Programa Provincial de Impulso a la Inversión Privada, el Crecimiento Económico y la Generación de Empleo, denominado Escala, correspondiente a las cuotas Nº 28, 29 y 30 del préstamo otorgado por la Administración Gral. de Asuntos Previsionales (AGAP), destinado a la ejecución del proyecto de inversión incorporado a dicho Programa; por $ 191.666,70. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal de este Ministerio a efectuar el pago a la empresa del décimo reintegro del subsidio aprobado por la Resolución mencionada. El gasto será imputado a: Prog.3 – Act.6 – U.Geog.4901 – Inc.5 – PP.1 – pp.9 - FFin.123, del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 213 – 04-05-2018 – **Producción y Desarrollo –** Hacer efectiva la Asistencia Financiera No Reintegrable a la empresa Roccia S.A., en el marco del Programa Provincial «Mejoramiento de la Competitividad y Promoción del Empleo», por $ 91.704,39, correspondiente de JUN a DIC17, por 3 puestos de trabajo permanentes incorporados en el marco del Programa, que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, de este Ministerio, a hacer efectivo el pago. El gasto será imputado a: Prog.3 – Fu.460 – Inc.5 – PP.1 – pp.9 – FFin.123. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 214 – 04-05-2018 – **Producción y Desarrollo –** Hacer efectiva la Asistencia Financiera al Sr. Gustavo Alberto Almerich en el marco del Programa Provincial «Mejoramiento de la Competitividad y Promoción del Empleo», por $ 165.300, correspondiente a ENE18, por 47 puestos de trabajo permanentes incorporados en el marco del Programa, que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, de este Ministerio, a hacer efectivo el pago. El gasto será imputado a: Prog.3 – Fu.460 – Inc.5 – PP.1 – pp.9 – FFin.123. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 215 – 04-05-2018 – **Producción y Desarrollo –** Hacer efectiva la Asistencia Financiera No Reintegrable a la empresa Alojar Multiservicios S.R.L., en el marco del Programa Provincial «Mejoramiento de la Competitividad y Promoción del Empleo», por $ 146.988, correspondiente de OCT a DIC17 y ENE a FEB18, por 6 puestos de trabajo permanentes incorporados en el marco del Programa, que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, de este Ministerio, a hacer efectivo el pago. El gasto será imputado a: Prog.3 – Fu.460 – Inc.5 – PP.1 – pp.9 – FFin.123. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 216 – 04-05-2018 – **Producción y Desarrollo –** Hacer efectiva la Asistencia Financiera No Reintegrable al Sr. Agustín Vallespinos, en el marco del Programa Provincial «Mejoramiento de la Competitividad y Promoción del Empleo», por $ 111.636, correspondiente de OCT a NOV17, por 7 puestos de trabajo permanentes incorporados en el marco del Programa, que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal,

de este Ministerio, a hacer efectivo el pago. El gasto será imputado a: Prog.3 – Fu.460 – Inc.5 – PP.1 – pp.9 – FFin.123. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. Nº 217 – 04-05-2018 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, referido a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 159/18; cuyo objeto es servicio de alquiler de auto elevador para la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, por $ 49.999,00 al proveedor El Productor S.A., CUIT. 30-17756212-5, previa presentación de la correspondiente factura. El gasto se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes el ejercicio financiero en curso.

Resol. Minist. PD. Nº 218 – 09-05-2018 – **Producción y Desarrollo –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 01/18, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias conforme se indica en Anexo I, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. Nº 219 – 09-05-2018 – **Producción y Desarrollo –** Autorízase la transferencia a la empresa Agroindustria Catamarca SE. (AICat SE) por $ 550.000,00 en el marco del Convenio celebrado entre este Ministerio y la empresa, destinado al proyecto de inversión para el frigorífico sito Ruta 38 y 60, localidad de Chumbicha, cuya explotación se encuentra a cargo de la firma Tolerance S.A., CUIT. 30-71445003-0. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración Finanzas y Personal a realizar la transferencia en concepto de asistencia y gastos operativos a la Cta. Cte. de AlCat. SE., CBU Nº 0110466420046602166816 del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca.

Resol. Minist. PD. Nº 220 – 09-05-2018 – **Producción y Desarrollo –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 01/18, mediante el cual el Ministro de Producción y Desarrollo solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias conforme se indica en Anexo I, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. Nº 221 – 09-05-2018 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 150.000,00 a la empresa La Ciudadela S.R.L., CUIT. 30-71127890-3, con domicilio legal en el área Industrial el Pantanillo, en San Fernando del Valle de Catamarca, destinado al proyecto puesto en marcha de la fábrica que tiene por objeto la producción de materia prima de productos destinados a heladería, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria, Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente, el cual se ajustará a las siguientes pautas de otorgamiento la forma de liquidación será 3 desembolsos, por $ 50.000,00. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80.

Resol. Minist. PD. Nº 222 – 09-05-2018 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 15.000,00 al Sr. Miguel Angel Montiel, DNI. N° 21.758.543, con domicilio en calle Junín 1554 B, La Tablada, Capital, Catamarca, destinado emprendimiento Capacitación, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria, Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente, que será pagado en 3 desembolso de $ 5.000,00. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 223 – 09-05-2018 – **Producción y Desarrollo –** Autorízase el cambio de responsable para el manejo de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora Dción. Pcial. de Colonización, designándose como responsable de la misma, a partir de la fecha y hasta nueva disposición, al Sr. Alberto Emilio Gáname, DNI. Nº 29.452.255.

Resol. Minist. PD. Nº 224 – 09-05-2018 – **Producción y Desarrollo –** Asígnase el beneficio de 1 beca en el marco del Programa PROINAGRO, a partir de la fecha del presente y por el término de 6 meses, para la realización de tareas de Diagramación y Asesoramiento en áreas de este Ministerio, con un estímulo económico mensual de $ 5.000, a los beneficiarios: Luis Eduardo Reinoso, CUIL. 20-37168029-3; Federico Soria, CUIL. 20-38224756-7; Franco German Alamo, CUIL. 20-30676354-8; Inés Cecilia Acosta, CUIL. 27-32282581-7; Martín Alexander Acosta Barros, CUIL. 20-36467202-1; María de los Ángeles Segura, CUIL. 27-37164255-8; Pablo Javier García, CUIL. 20-42478811-3; Albano Miguel Farías, CUIL. 20-34187990-7; Alejandra Romero, CUIL. 27-20060573-5; Rubén Armando Suarez, CUIL. 20-37642482-1; Jaime Absalón Gutiérrez, CUIL. 20-40433775-1; Evelyn Marisel Galván, CUIL. 23-37643502-4 y Abel Alexander Silva, CUIL. 20-37167426-9, todos del Ministerio por un plazo de 180 días.

Resol. Minist. PD. Nº 225 – 09-05-2018 – **Producción y Desarrollo –** Aféctase a la CPN. Verónica Inés Foressi, CUIL. 27-22721382-0, Categ. 22, Agrup. Profesional, Pta. Pte., de este Ministerio, a prestar servicios en la Caja de Prestaciones Sociales de Catamarca, Ca.Pres.Ca., a partir del 06ABR18. Desde el área de Personal de Ca.Pres.Ca., deberán emitir mensualmente un informe de asistencia al Dpto. Recursos humanos y Personal del Ministerio, correspondiente de la CPN. Foressi.

Resol. Minist. PD. Nº 226 – 09-05-2018 – **Producción y Desarrollo –** Autorízase a partir de la fecha, a cumplir horas extras hasta un máximo de 90 hs. mensuales a los agentes: Alejandra Gabriela Carrizo, CUIL. 27-22790703-2 y Carlos Ernesto Barrionuevo, CUIL. 20-32681333-9, ambos Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Extensión Rural de este Ministerio. Facúltase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación de las mismas conforme a lo previsto en la presente.

Resol. Minist. PD. Nº 227 – 09-05-2018 – **Producción y Desarrollo –** Exclúyase del listado de agentes autorizados a cumplir horas extras, de la Dción. Pcial. de Defensa del Consumidor, a los Sres.: Jorge Oscar Nieva, CUIL. 20-25511513-9 y Manuel Alberto Ahumada, CUIL. 20-11982914-4, a partir de la fecha de la presente. Autorízase a las agentes: Milena del Valle Roozemond, CUIL. 23-26358942-4, Categ. 24 y Gabriela Lucía Palacios, CUIL. 27-34783113-7, Categ. 10, ambas Pta. Pte., a cumplir horas extras hasta un máximo de 90 hs. mensuales, de la Dirección mencionada, Subsec. de Industria, Comercio y Servicios de este Ministerio, a partir de MAY18. Facúltase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación de las mismas conforme a lo previsto en la presente.

Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 228 – 14-05-2018 – **Producción y Desarrollo –** Ratifícase en todas sus partes la Dispos. SPIEP. Nº 104/17, por la que se otorga a la empresa Cortijo del Sol S.A., un plan de pago para cancelar las multas aplicadas por Resol. Minist. PD. Nº 50/17.

Resol. Minist. PD. Nº 229 – 14-05-2018 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, referido a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 169/18; cuyo objeto es contratar servicio de espectáculo del grupo musical las Voces del Viento, representado por el Sr. Juan Sebastián Méndez, CUIT. 20-32027494-0, del corriente año, presupuesto oficial de $ 9.000,00. Autorízase a la Dirección mencionada a realizar las gestiones necesarias para efectuar el pago, previa presentación de la correspondiente factura y sellado de ley. El gasto se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes el ejercicio financiero en curso.

Resol. Minist. PD. Nº 230 – 14-05-2018 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, referido a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 244/18; cuyo objeto es contratar servicio de ceremonial Hotel Casino Tandil S.A., CUIT. 30-066334213-0, con un presupuesto oficial de $ 20.745,00. Autorízase a la Dirección mencionada a realizar las gestiones necesarias para efectuar el pago, previa presentación de la correspondiente factura y sellado de ley. El gasto se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes el ejercicio financiero en curso.

Resol. Minist. PD. Nº 231 – 14-05-2018 – **Producción y Desarrollo –** Adjudícase a la contratista GW de Carlos Gustavo Wayar, CUIT. 20-22094428-0, por resultar su oferta admisible y conveniente a los intereses del Estado; por el monto total de $ 9.500,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal a gestionar el pago correspondiente. La erogación será imputada a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. Nº 232 – 14-05-2018 – **Producción y Desarrollo –** Adjudícase lo referido a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 249/18, cuyo objeto es la contratación de Servicio de Vigilancia para la Expo Forraje 2018, a la firma Raúl Oscar Córdoba, CUIT. 20-13707653-6, por $ 27.720,00. El gasto se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes el ejercicio financiero en curso.

Resol. Minist. PD. Nº 233 – 14-05-2018 – **Producción y Desarrollo –** Adjudícase lo referido a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 252/18 en concepto de adquisición de bidones y dispensers p/Expo Forraje, a la firma El Chiflon S.A., CUIT. 30-62673028-7, por $ 6.580,00. El gasto se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes el ejercicio financiero en curso.

Resol. Minist. PD. Nº 234 – 14-05-2018 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase al Sr. Gregorio Nery Ramos un subsidio por la suma de $ 15.000,00, para ayuda social destinado a la reparación de un tractor Deuz 110 necesario para el desarrollo de emprendimiento, ubicado en Nueva Coneta, Capital, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria, Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 235 – 14-05-2018 – **Producción y Desarrollo –** Reaprópiase para el Ejercicio 2018, el gasto por $ 24.000,00 que este Ministerio mantiene con el Sr Oscar Ariel Lencinas, DNI. N° 24.309.415, beneficiario de un subsidio PROINAGRO. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal a tramitar el pago. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. Nº 236 – 14-05-2018 – **Producción y Desarrollo –** Aféctanse a los beneficiarios de becas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción, Agropecuaria, Agroindustrial (PROINAGRO), asignados por Resol. Minist. PD. N° 224/18, a las áreas que se indica en cada caso. Las áreas correspondientes serán las responsables de informar mensualmente sobre el rendimiento y cumplimiento de los Becados, a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal de este Ministerio, a los efectos de que por esa área se gestione la correspondiente liquidación mensual.

Resol. Minist. PD. Nº 237 – 16-05-2018 – **Producción y Desarrollo –** Adjudícase lo referido a la Contratación Directa por Significación Económica N° 248/18 en concepto de adquisición de Cobertura Fílmica p/Expo Forraje 2018 para este Ministerio, a la firma Armando Nicolás Eloy, CUIT. 20-28429622-3, por $ 15.000,00. El gasto se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes el ejercicio financiero en curso.

Resol. Minist. PD. Nº 238 – 16-05-2018 – **Producción y Desarrollo –** Adjudícase a la contratista GW de Carlos Gustavo Wayar, CUIT. 20-22094428-0, por resultar su oferta admisible y conveniente a los intereses del Estado; por el monto total de $ 16.000,00 para el servicio ceremonial destinado a la Expo Forraje 2018 evento organizado por este Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal a gestionar el pago correspondiente. La erogación será imputada a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. Nº 239 – 16-05-2018 – **Producción y Desarrollo –** Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto en Subsidio, por la Empresa Energía de Catamarca EC SAPEM, con domicilio en Av. Ocampo N° 761, de esta Ciudad Capital, Catamarca, en contra de la Dispos. DPDC. N° 109/16, en la que se

ordena Medida Preventiva N° 1. Ratifícase la Dispos. DPDC. N° 070/17 en todos sus términos hasta tanto no recaiga resolución definitiva o acuerdo conciliatorio entre las partes.

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PUBLICACION ADELANTADA

Resolución EN.RE. N° 82

APRUEBASE VALORES DEL CURSO TARIFARIO A APLICAR POR LA ENERGIA DE CATAMARCA S.A.P.E.M. (EC SAPEM)

San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de agosto de 2018

VISTO:
El Expte. Letra «E» N° 149/18; y

CONSIDERANDO:
Que con fecha 07/08/18, ENERGÍA DE CATAMARCA S.A.P.E.M., solicita al En.Re. la aprobación de un cuadro tarifario para el período AGOSTO/OCTUBRE/18 con los costos estacionales de abastecimiento sancionados por Disposición SEE N° 75/18 y los DTE mayo/julio/18.

Que mediante Disposición SEE N° 75/18 la Subsecretaría de Energía Eléctrica de la Nación aprueba la Programación Estacional Trimestral de Invierno correspondiente al período 01 de AGOSTO al 31 de OCTUBRE/18, fijando los precios de referencia de la potencia, energía y transporte en el MEM, asimismo, que los precios deberán aplicarse en los cuadros tarifarios de los Distribuidores y prestadores (art. 2°). A su vez, determina la vigencia y aplicación de la Resolución N° 109/17 en lo que respecta a Tarifa Social y Plan Estímulo.

Que la Dirección de Tarifas y Costos de este organismo emite informe: Del control aplicado a la presentación realizada por la Concesionaria, esta Dirección detectó algunas diferencias, las que se ven reflejadas en los valores de los precios de la energía y potencia para los distintos tipos de usuarios determinados por la Concesionaria respecto a los determinados por esta Dirección. Las mismas se indican a continuación: 1) En detalle de fs.3, el valor informado de la factura tipo A-0035-00000136 incluida a fs.20 no está determinado correctamente. 2) El valor correcto a incluir asciende a la suma de pesos noventa y ocho mil novecientos con 91/100 ($98.900,91). En la determinación de los componentes de los cargos fijos de Transporte para el período Agosto 2018 – octubre 2018 (fs. 38), la Distribuidora informa que a la fecha del análisis, aún no se encontraban publicados en la página de CAMMESA los Documentos de Transacciones Económicas para el período Julio 2018. Dicha publicación se hizo efectiva el día 08/08/18, por lo cual esta Dirección contempla los valores reales para realizar el análisis correspondiente.

Teniendo en cuentas todo lo informado, desde esta Dirección de Tarifas y Costos, se han realizado la totalidad de los cálculos y correcciones pertinentes a fin de determinar los valores que serán incluidos en el Cuadro Tarifario para el período Agosto – Octubre 2018, conforme lo establecido y aprobado por Resolución En.Re. 008/18.»

Que el Art. 1 del Anexo de la Resolución En.Re. 076/01 establece en el Procedimiento para la Determinación del Cuadro Tarifario: 1- Las variaciones de los precios mayoristas de la electricidad reconocidos y trasladables a tarifas son: a) Variaciones trimestrales del precio estacional a distribuidores calculado para el caso específico de Catamarca por el OED (CAMMESA o empresa en el futuro que la reemplace), de acuerdo a los Procedimientos definidos por la Secretaría de Energía y Minería de la Nación (…)».

Que el art. 38 de la Ley 4834 determina: «d) las tarifas estarán sujetas a los ajustes que permitan reflejar cualquier cambio en los costos de los transportistas y distribuidores que éstos no puedan controlar».

Que por ello, y teniendo en cuenta que la actualización de los valores tarifarios para agosto/octubre/18 elevados por la Dirección de Tarifas y Costos responde solamente a los precios correspondientes al MEM, resulta viable la aprobación por parte de este organismo del cuadro tarifario para tal período, a fin de

que sea aplicado a los usuarios a partir de su publicación y hasta la aprobación del próximo cuadro tarifario.

Que además cabe recordar que, en virtud del artículo 1° de la Ley de Creación de la E.C. S.A.P.E.M., ésta se encuentra obligada a cumplir las prescripciones de la Ley 4834, la que es clara y categórica al respecto: «Los transportistas y distribuidores aplicarán estrictamente las tarifas aprobadas por el EN.RE.…» (Artículo 42).

Que el artículo 4° de la Ley 4836 establece: «…el EN.RE. tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones: inc. 4) Establecer las bases y procedimientos para el cálculo de las tarifas de los contratos que otorguen concesiones a subtransmisores y distribuidores y controlar que las tarifas sean aplicadas de conformidad con las correspondientes concesiones y con las disposiciones de esta Ley, sus reglamentos y resoluciones del EN.RE.; inc. 5) Aprobar los cuadros tarifarios y precios de los servicios que presten los Concesionarios 6) Verificar que los concesionarios cumplan con el régimen tarifario vigente…».

Que la Ley 4834 en su artículo 36 estipula: «Los servicios suministrados por los transportistas o distribuidores serán ofrecidos a tarifa justas y razonables, las que se ajustarán a los siguientes principios: …b) Deberán tener en cuenta las diferencias razonables que existan en el costo económico entre los distintos tipos de servicio, considerando la forma de prestación, ubicación geográfica y cualquier otra característica que el EN.RE. califique como relevante».

Que en función de lo precedentemente expuesto y en atención a objetivos esenciales del En.Re., resulta procedente aprobar el cuadro tarifario resultante, en virtud de las facultades otorgadas en el artículo 4° de la Ley Provincial N° 4836.

Que a fs. 113 obra el pertinente Dictamen Legal.

Que el Directorio del Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones está facultado para el dictado de la presente Resolución, en virtud a lo dispuesto en los artículos 3º, 4º incisos 1), 4), 5) y 32); 14º inciso 14) y demás concordantes de la Ley N° 4836.

Por ello;

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PUBLICOS Y OTRAS CONCESIONES RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR los valores del Cuadro Tarifario a aplicar por la ENERGÍA DE CATAMARCA S.A.P.E.M. (EC S.A.P.E.M.), contenidos en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente Resolución, a partir del 1º de Agosto de 2018 y hasta el 31 de Octubre de 2018, los cuales tendrán vigencia a partir de su publicación.

ARTICULO 2º.- ORDENAR a la E.C. S.A.P.E.M. la publicación de los Cuadros Tarifarios que se aprueba mediante la presente en, por lo menos, un (1) medio local de comunicación masiva y dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. de notificada la presente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Ministerio de Hacienda y por su digno intermedio, al Poder Ejecutivo de la Provincia.

ARTICULO 4º.- Notifíquese a la E.C. S.A.P.E.M.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Dr. Augusto César Acuña
Vocal Directorio

CPN. Rosa Mabel Sarquis
Vocal Directorio

ANEXO I

CUADRO TARIFARIO AGOSTO 2018 - OCTUBRE 2018

LOS VALORES INDICADOS CONSTITUYEN VALORES MAXIMOS DENTRO DEL CUAL LA DISTRIBUIDORA FACTURARA A SUS USUARIOS, ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACION VIGENTE

Tarifa	SERVICIO DE REHABILITACION	UNIDAD	VAD	MEM	TOTAL
	Por cada servicio interrumpido por f. de pago				
T1 - R	Residencial	$	40,27	0,00	**40,27**
T1 - G	General	$	252,78	0,00	**252,78**
T1 - AP	Alumbrado Público	$	252,78	0,00	**252,78**
T2	Medianas Demandas	$	644,40	0,00	**644,40**
T3	Grandes Demandas	$	644,40	0,00	**644,40**

CARGOS POR DERECHOS DE CONEXION	UNIDAD	TOTAL	MEM	TOTAL
Conexiones comunes por usuario.				
Aéreas Monofásicas	$	483,74	0,00	**483,74**
Subterráneas Monofásicas	$	1209,54	0,00	**1209,54**
Aéreas Trifásicas	$	928,32	0,00	**928,32**
Subterráneas Trifásicas	$	2329,78	0,00	**2329,78**
Conexiones especiales por usuario.				
Aéreas Monofásicas	$	1226,21	0,00	**1226,21**
Subterráneas Monofásicas	$	3527,09	0,00	**3527,09**
Aéreas Trifásicas	$	2268,05	0,00	**2268,05**
Subterráneas Trifásicas	$	4282,97	0,00	**4282,97**

PE	PEAJE						
		Por Cap. de Suministro Cont. en Hs.Pico	Por Cap. de Suministro Cont. en Hs. F. de Pico	Cargo Fijo	Período Horas Punta	Período Horas Resto	Período Horas Valle Nocturno
	T3BT <300Kw	**248,56**	**151,69**	**456,87**	**0,2440**	**0,2328**	**0,2216**
	T3MT <300Kw	**99,20**	**115,37**	**468,75**	**0,0812**	**0,0775**	**0,0737**
	T3BT >300Kw	**248,56**	**151,69**	**456,87**	**0,3743**	**0,3568**	**0,3394**
	T3MT >300Kw	**99,20**	**115,37**	**468,75**	**0,1245**	**0,1187**	**0,1129**
	T4BT	**259,45**	**161,20**	**456,87**	**1,7156**	**1,6981**	**1,6807**
	T4MT	**100,92**	**117,48**	**468,75**	**0,5881**	**0,5823**	**0,5765**

TARIFA GRANDES DEMANDAS DEMANDAS								
T3	**GRANDES DEMANDAS CON CONSUMOS MENORES A 300 KW**							
	Nivel de Tensión de Suministro:		**Baja Tensión**			**Media Tensión**		
		UNIDAD	**VAD**	**MEM**	**TOTAL**	**VAD**	**MEM**	**TOTAL**
	Por Capacidad de Suministro Contratada en Hs.Pico	$/KW-MES	248,56	88,37	**336,93**	99,20	82,41	**181,61**
	Por Capacidad de Suministro Contratada en Hs. F. de Pico	$/KW-MES	151,69	0,00	**151,69**	115,37	0,00	**115,37**
	Cargo Fijo	$/MES	456,87	0,00	**456,87**	468,75	0,00	**468,75**
	Cargo Variable por Consumo de Energía							
	Período Horas Punta	$/KWh.	0,0000	1,7867	**1,7867**	0,0000	1,6239	**1,6239**
	Período Horas Resto	$/KWh.	0,0000	1,7046	**1,7046**	0,0000	1,5493	**1,5493**
	Período Horas Valle Nocturno	$/KWh.	0,0000	1,6225	**1,6225**	0,0000	1,4746	**1,4746**
	Por Consumo de Energía Reactiva							
	Recargo por cada centésimo de Tg> 0,62 por la							
	energía reactiva en exceso del 62% de la E. Activa	%			1,5			0,01
T4	**RIEGO AGRÍCOLA CON CONSUMOS MENORES A 300 KW**							
	Nivel de Tensión de Suministro:		**Baja Tensión**			**Media Tensión**		
		UNIDAD	**VAD**	**MEM**	**TOTAL**	**VAD**	**MEM**	**TOTAL**
	Por Capacidad de Suministro Contratada en Hs.Pico MEM	$/KW-MES	0,00	101,70	**101,70**	0,00	83,88	**83,88**
	Por Capacidad de Suministro Contratada en Hs.Pico Exced.	$/KW-MES	259,45	0,00	**259,45**	100,92	0,00	**100,92**
	Por Capacidad de Suministro Contratada en Hs. F. de Pico Exced.	$/KW-MES	161,20	0,00	**161,20**	117,48	0,00	**117,48**
	Cargo Fijo	$/MES	456,87	0,00	**456,87**	468,75	0,00	**468,75**
	Cargo Variable por Consumo de Energía							
	Período Horas Punta	$/KWh.	1,3413	1,7867	**3,1280**	0,4636	1,6239	**2,0874**
	Período Horas Resto	$/KWh.	1,3413	1,7046	**3,0459**	0,4636	1,5493	**2,0128**
	Período Horas Valle Nocturno	$/KWh.	1,3413	1,6225	**2,9638**	0,4636	1,4746	**1,9382**
	Por Consumo de Energía Reactiva							
	Rec. por C/KVAR excedido P/Pot.>100kW cos fi>= 0,85	$/kVAR			0,01			
	Rec. por C/KVAR excedido P/Pot.>100kW cos fi>= 0,95	$/kVAR			0,01			
T3	**GRANDES DEMANDAS CON CONSUMOS IGUALES O MAYORES A 300 KW**							
	Nivel de Tensión de Suministro:		**Baja Tensión**			**Media Tensión**		
		UNIDAD	**VAD**	**MEM**	**TOTAL**	**VAD**	**MEM**	**TOTAL**
	Por Capacidad de Suministro Contratada en Hs.Pico	$/KW-MES	248,56	88,37	**336,93**	99,20	82,41	**181,61**
	Por Capacidad de Suministro Contratada en Hs. F. de Pico	$/KW-MES	151,69	0,00	**151,69**	115,37	0,00	**115,37**
	Cargo Fijo	$/MES	456,87	0,00	**456,87**	468,75	0,00	**468,75**
	Cargo Variable por Consumo de Energía							
	Período Horas Punta	$/KWh.	0,0000	2,7403	**2,7403**	0,0000	2,4906	**2,4906**
	Período Horas Resto	$/KWh.	0,0000	2,6125	**2,6125**	0,0000	2,3744	**2,3744**
	Período Horas Valle Nocturno	$/KWh.	0,0000	2,4846	**2,4846**	0,0000	2,2582	**2,2582**
	Por Consumo de Energía Reactiva							
	Recargo por cada centésimo de Tg> 0,62 por la							
	energía reactiva en exceso del 62% de la E. Activa	%			1,5			0,01
T4	**RIEGO AGRÍCOLACON CONSUMOS IGUALES O MAYORES A 300 KW**							
	Nivel de Tensión de Suministro:		**Baja Tensión**			**Media Tensión**		
		UNIDAD	**VAD**	**MEM**	**TOTAL**	**VAD**	**MEM**	**TOTAL**
	Por Capacidad de Suministro Contratada en Hs.Pico MEM	$/KW-MES	0,00	101,70	**101,70**	0,00	83,88	**83,88**
	Por Capacidad de Suministro Contratada en Hs.Pico Exced.	$/KW-MES	259,45	0,00	**259,45**	100,92	0,00	**100,92**
	Por Capacidad de Suministro Contratada en Hs. F. de Pico Exced.	$/KW-MES	161,20	0,00	**161,20**	117,48	0,00	**117,48**
	Cargo Fijo	$/MES	456,87	0,00	**456,87**	468,75	0,00	**468,75**
	Cargo Variable por Consumo de Energía							
	Período Horas Punta	$/KWh.	1,3413	2,7403	**4,0816**	0,4636	2,4906	**2,9541**
	Período Horas Resto	$/KWh.	1,3413	2,6125	**3,9538**	0,4636	2,3744	**2,8379**
	Período Horas Valle Nocturno	$/KWh.	1,3413	2,4846	**3,8259**	0,4636	2,2582	**2,7217**
	Por Consumo de Energía Reactiva							
	Rec. por C/KVAR excedido P/Pot.>100kW cos fi>= 0,85	$/kVAR			0,01			
	Rec. por C/KVAR excedido P/Pot.>100kW cos fi>= 0,95	$/kVAR			0,01			

TARIFA PEQUEÑAS DEMANDAS					
T1-R	**USO RESIDENCIAL**	**UNIDAD**	**VAD**	**MEM**	**TOTAL**
	Consumo < 10KW con Ahorro > 20%				
	Cargo fijo	$/MES	23,24	176,71	**199,95**
	Cargo variable por consumo de energia	$/KWh.	0,5799	1,5244	**2,1043**
	Resto				
	Cargo fijo	$/MES	23,24	176,71	**199,95**
	Cargo variable por consumo de energia	$/KWh.	0,5799	1,6870	**2,2669**
	TARIFA SOCIAL	**UNIDAD**	**VAD**	**MEM**	**TOTAL**
	BASE=150 kWh/mes				
	Consumo <=BASE				
	Cargo Fijo	$/MES	23,24	98,75	**121,99**
	Cargo variable por consumo de energía	$/KWh.	0,5799	0,0000	**0,5799**
	Consumo > 150 Kw h/mes y <=300 Kw h/mes sin Ahorro				
	Cargo Fijo	$/MES	23,24	98,75	**121,99**
	Cargo variable p/los primeros 150Kw h/mes	$/KWh.	0,5799	0,0000	**0,5799**
	Cargo variable p/excedente de 150Kw h/mes	$/KWh.	0,5799	0,8843	**1,4643**
	Consumo > 150 Kw h/mes y <=300 Kw h/mes con Ahorro >20%				
	Cargo Fijo	$/MES	23,24	98,75	**121,99**
	Cargo variable p/los primeros 150Kw h/mes	$/KWh.	0,5799	0,0000	**0,5799**
	Cargo variable p/excedente de 150Kw h/mes	$/KWh.	0,5799	0,8021	**1,3821**
	Consumo > 300 Kw h/mes sin Ahorro				
	Cargo Fijo	$/MES	23,24	98,75	**121,99**
	Cargo variable p/los primeros 150Kw h/mes	$/KWh.	0,5799	0,0000	**0,5799**
	Cargo variable para > 150 Kw h/mes y <= 300 KWH/mes	$/KWh.	0,5799	0,8843	**1,4643**
	Cargo variable p/excedente de 300 Kw h/mes	$/KWh.	0,5799	1,7062	**2,2861**
	Consumo > 300 Kw h/mes con Ahorro > 20%				
	Cargo Fijo	$/MES	23,24	98,75	**121,99**
	Cargo variable p/los primeros 150Kw h/mes	$/KWh.	0,5799	0,0000	**0,5799**
	Cargo variable para > 150 Kw h/mes y <= 300 KWH/mes	$/KWh.	0,5799	0,8021	**1,3821**
	Cargo variable p/excedente de 300 Kw h/mes	$/KWh.	0,5799	1,5418	**2,1217**
	ELECTRODEPENDIENTES	**UNIDAD**	**VAD**	**MEM**	**TOTAL**
	Cargo Fijo	$/MES	23,24	98,75	**121,99**
	Cargo variable por consumo de energía	$/KWh.	0,5799	0,0000	**0,5799**
T1 - G	**USO GENERAL**	**UNIDAD**	**VAD**	**MEM**	**TOTAL**
	Cargo Fijo	$/MES	29,44	784,07	**813,51**
	Cargo variable por consumo de energía	$/KWh.	0,7115	1,6946	**2,4061**
T1 - AP	**ALUMBRADO PÚBLICO**	**UNIDAD**	**VAD**	**MEM**	**TOTAL**
	Cargo variable por consumo de energía	$/KWh.	0,7549	1,9813	**2,7362**
T2	**MEDIANAS DEMANDAS**	**UNIDAD**	**VAD**	**MEM**	**TOTAL**
	Por capacidad de Suministro Contratada	$/KW-MES	165,68	79,64	**245,32**
	Cargo variable por consumo de energía	$/KWh	0,0000	1,3914	**1,3914**
	Cargo Fijo	$/MES	90,27	0,00	**90,27**